

## Definición de Marcha Atlética

La Marcha Atlética es una progresión de pasos ejecutados de modo que el atleta se mantenga en contacto con el suelo, a fin de que no se produzca pérdida de contacto visible (a simple vista). La pierna que se avanza tiene que estar recta, (es decir, no doblada por la rodilla) desde el momento del primer contacto con el suelo hasta que se halle en posición vertical.

## Jueces Internacionales de Marcha

Un Panel de Jueces Internacionales de Marcha será establecido por el Comité de Marcha de la IAAF conforme a los criterios aprobados por el Consejo de la IAAF.

Todos los Jueces de Marcha designados para las Competiciones Internacionales que se desarrollen conforme al Artículo 1.1(a) deberán ser miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha.

### NOTA

*Los Jueces de Marcha designados para las competiciones que se desarrollen conforme al Artículo 1.1(b), (c), (e(ii)), (f), (g) y (j) serán miembros del Panel de Jueces Internacionales de Marcha o del Panel de Jueces de Marcha de Área.*

## Jueces de Marcha

- (a) Los Jueces de Marcha designados elegirán un Juez Jefe, si dicho Juez no ha sido nombrado con anterioridad.
- (b) Todos los Jueces actuarán individualmente y sus juicios se basarán en observaciones hechas a simple vista.
- (c) En competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a) de la IAAF, todos los Jueces serán Jueces Internacionales de Marcha.  
En competiciones organizadas según el Artículo 1.1(b), (c), (e), (f), (g) y (j), todos los Jueces serán Jueces de Marcha de Área o Jueces Internacionales de Marcha.
- (d) En las pruebas en carretera, deberá haber normalmente un mínimo de seis y hasta un máximo de nueve Jueces, incluido el Juez Jefe.
- (e) En pruebas en pista, deberá haber normalmente seis Jueces, incluido el Juez Jefe.
- (f) En competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a) no más de un Juez de cada país puede ser invitado a officiar.

## Juez Jefe

- (a) En competiciones a las que se refiere el Artículo 1.1(a), (b), (c), (d) y (f) el Juez Jefe tiene la facultad de descalificar a un atleta en el interior del Estadio o en los últimos 100 metros cuando la prueba tenga lugar únicamente en la pista o en recorrido en carretera, cuando por su modo de progresión el atleta infringe obviamente el punto 1 anterior, cualquiera que sea el número de tarjetas rojas que el Juez Jefe haya recibido para el atleta en cuestión.

Un atleta descalificado por el Juez Jefe en estas circunstancias tendrá el derecho de terminar la prueba.

Será informado de su descalificación por el Juez Jefe o por un Juez Jefe Adjunto mostrándole una paleta roja en el momento que sea posible después de que el atleta haya acabado su prueba.

- (b) El Juez Jefe actuará como supervisor oficial de la competición y solamente actúa como Juez en la situación especial señalada en el apartado (a) anterior en competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a), (b), (c), (d) y (f) de la IAAF.

En competiciones organizadas bajo el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f) de la IAAF, un máximo de dos Adjuntos del Juez Jefe deberán ser designados.

El/los Adjunto/s del Juez Jefe ayudarán en el aviso (notificación) de las descalificaciones solamente y no actuarán como Jueces de Marcha.

- (c) En todas las competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f) un Oficial a cargo del Tablón de anuncios y un Secretario del Juez Jefe serán nombrados.



Nombramientos de los Jueces de Marcha. Procedimientos de actuación de los Jueces de Marcha  
El Comité Nacional de Jueces nombrará al Juez Jefe de Marcha en los Campeonatos de España individuales y en las pruebas del Calendario Nacional.

El Juez Jefe de Marcha en los Campeonatos de España individuales en pista, ruta y en las pruebas del Calendario Nacional, además de actuar como Juez de Marcha, tiene la facultad de descalificar a un atleta en todo el recorrido realizado en el Estadio, en la llegada tras abandonar el circuito y en los últimos 100 metros si el recorrido es totalmente en pista o totalmente en carretera.

El Juez Jefe en el Campeonato de España de Marcha en Ruta y en las competiciones en que así se decida actuará como supervisor oficial de la competición y solamente actuará como Juez en la situación especial señalada en el apartado anterior.

En todas las competiciones del Calendario Nacional celebradas total o parcialmente en circuito, se recomienda el nombramiento de un Adjunto del Juez Jefe (preferentemente miembro del Panel de Marcha), con el fin de ayudar al Juez Jefe solamente en la notificación de las descalificaciones. El Adjunto no actuará como Juez de Marcha.

Cuando el Juez Jefe no es nombrado por el CNJ (como, por ejemplo, en las competiciones de Clubes), pero pertenece al panel de marcha, tendrá la facultad de descalificar en los últimos 100 metros.

Es muy importante que el tiempo entre la tercera tarjeta roja de descalificación y su comunicación al atleta correspondiente sea lo más breve posible. Para esto es necesaria la figura del Adjunto al Juez Jefe, así como que las comunicaciones entre los Jueces de Marcha y el Secretario sean lo más rápidas posibles (si no hay medios técnicos, es preferible tener un ciclista o un patinador por Juez que vayan dando vueltas por el circuito).

Al llegarle al Juez Jefe de Marcha la tercera tarjeta roja de un mismo atleta, y una vez comprobada, se hará constar inmediatamente en el tablón de anuncios aunque aun no se haya tenido ocasión de mostrar al atleta el disco rojo de descalificación.

Se recomienda que en las pruebas de marcha de la Liga de Clubes los Jueces de Marcha pertenezcan al Panel de marcha de la RFEA, niveles A o B.

En los Campeonatos de España en pista los Jueces Jefes de marcha designados por el CNJ, una vez finalizada la prueba de marcha, se pondrán a disposición del Director de Reunión al objeto de actuar como adjuntos al Juez Árbitro o como Jefes de prueba.

El número de Jueces recomendable para las pruebas en pista será de cinco más el Juez Jefe.

## Avisos

Los atletas tienen que ser avisados cuando, por su modo de progresión, corren el riesgo de incumplir con el apartado 1 de este Artículo.

Un disco amarillo con el símbolo en ambas caras de la irregularidad cometida les será mostrado.



Indica pérdida de contacto



Indica flexión de rodilla

No podrán ser objeto de un segundo aviso del mismo Juez por la misma infracción. Habiendo avisado a un atleta, el Juez tiene que informar de esta acción al Juez Jefe después de la competición.

## Tarjetas Rojas

Cuando un Juez observa la infracción del apartado 1 de este Artículo, en cualquier momento de la prueba, bien por pérdida visible de contacto o por doblar la rodilla, el Juez enviará una Tarjeta Roja al Juez Jefe.

COMITÉ NACIONAL DE JUECES			
<b>TARJETA ROJA</b>			
Distancia:	km.		
Hombres/Mujeres			
Juez nº:			
Dorsal nº:			
Motivo:	<input type="checkbox"/>	hora	minuto
	<input type="checkbox"/>	hora	minuto
Firma del Juez:			

## Descalificación

- (a) Cuando tres tarjetas rojas de tres jueces diferentes hayan sido enviadas al Juez Jefe del mismo atleta, el atleta será descalificado e informado de esta descalificación por el Juez Jefe o su Adjunto mostrando al atleta un disco rojo.

La ausencia de notificación no conllevará la recalificación de un atleta descalificado.



Indica descalificación

- (b) En todas las competiciones, ya sean directamente controladas por la IAAF o se desarrollen con su autorización, en ninguna circunstancia las tarjetas rojas de dos Jueces de la misma nacionalidad tendrán la facultad de descalificar.
- (c) En las pruebas en pista, un atleta que es descalificado tiene que abandonar la pista inmediatamente y, en las pruebas en carretera, el atleta, inmediatamente después de ser descalificado, se quitará los números de identificación y saldrá del circuito (ruta).

Todo atleta descalificado que incumpla la obligación de abandonar el circuito o la pista puede estar expuesto a otras acciones disciplinarias adicionales, de acuerdo con los Artículo 60.4(f) y 145.2.

- (d) Uno o más Tableros de anuncios se colocará/n en el circuito y cerca de la llegada para mantener a los atletas informados del número de tarjetas rojas que han sido enviadas al Juez Jefe para cada atleta.

El símbolo de cada infracción cometida deberá igualmente figurar en el Tablero de anuncios.



- (e) En todas las competencias del Artículo 1.1(a) de la IAAF, aparatos informáticos portátiles con capacidad de transmisión deben ser utilizados por los Jueces para comunicar todas las tarjetas rojas al Secretario y al Tablero de anuncios (o a los tableros).

Para el resto de competencias en las que no se utilice el Sistema citado, el Juez Jefe comunicará al Juez Árbitro inmediatamente después del final de la prueba, la identidad de todos los atletas descalificados según el Artículo 230.3 o el 230.6(a), con el número del dorsal, la hora de la notificación y el motivo de la infracción. El procedimiento será el mismo para todos los atletas que hayan recibido tarjetas rojas.

## La Salida

Las carreras se comenzarán con el disparo de una pistola.

Se utilizarán las voces y el procedimiento de las carreras superiores a 400 metros.

En carreras donde haya un gran número de atletas, deberá darse un aviso 5 minutos, 3 minutos y un minuto antes de la salida.

## Seguridad y Exámenes Médicos

- (a) El Comité Organizador de las Pruebas de Marcha tiene que garantizar la seguridad de los atletas y de los Oficiales. En las competencias de Marcha a que se refiere el Artículo 1(a), (b), (c) y (f), el Comité Organizador se asegurará de que las carreteras que han de utilizarse para la competición serán cerradas al tráfico motorizado en todos los sentidos.
- (b) En las competencias a que se refiere el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f) de la IAAF, las pruebas se programarán de tal modo que se asegure que los atletas comiencen y finalicen con la luz del día.
- (c) Un examen médico sobre el terreno durante el desarrollo de una prueba, realizado por un miembro o miembros del personal médico designado por el Comité Organizador, y claramente identificado con petos o distintivos similares no será considerado como asistencia.
- (d) Un atleta tiene que retirarse inmediatamente de la prueba si así lo ordenara el Delegado Médico o un miembro del personal médico oficial.

## Puestos de Esponjas/Bebidas y Avituallamiento

- (a) En la salida y llegada de todas las carreras habrá agua y otros refrescos apropiados.
- (b) Para todas las pruebas hasta 10 kilómetros inclusive, se pondrán puestos de esponjas/bebidas donde únicamente agua será proporcionada, con intervalos apropiados si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.

NOTA

*Se pueden también instalar Puestos de nebulizadores cuando esto parezca razonable por la Organización y debido a las condiciones climatológicas.*

- (c) Para todas las pruebas superiores a 10 kilómetros se pondrán puestos de avituallamiento en cada vuelta. Además, se instalarán puestos de esponjas/bebidas, donde se facilitará únicamente agua, aproximadamente a mitad de camino entre los puestos de avituallamiento, o con más frecuencia, si las condiciones climatológicas aconsejan dicha provisión.
- (d) Los avituallamientos, que pueden suministrarse bien sea por el Organizador o por los atletas, se colocarán en los puestos de modo que los atletas tengan fácil acceso a ellos, o puedan ser entregados en sus manos por personas autorizadas.
- (e) Un atleta que se procure avituallamientos en cualquier otro lugar situado fuera de los puestos asignados, se expone a ser descalificado por el Juez Árbitro.
- (f) En competiciones organizadas según el Artículo 1.1(a), (b), (c) y (f), un máximo de dos representantes oficiales de cada país pueden situarse detrás de la mesa de avituallamiento al mismo tiempo.

Bajo ninguna circunstancia puede un oficial correr al lado del atleta mientras éste esté tomando su avituallamiento.

## Circuitos en Carretera

En las competiciones a que se refiere el Artículo 1.1(a), el circuito no será superior a 2,5 kilómetros ni inferior a 2 kilómetros.

Para el resto de competiciones el circuito no deberá ser superior a 2,5 kilómetros ni inferior a 1 kilómetro.

En las pruebas que comiencen y finalicen en el Estadio, el circuito estará situado tan cerca como sea posible del Estadio.

Los circuitos en carretera serán medidos de acuerdo con el Artículo 240.3.

## Desarrollo de la Prueba

En las pruebas de 20 kilómetros o más, un atleta podrá abandonar la carretera o pista con el permiso y bajo supervisión de un Oficial, siempre que la distancia por recorrer no sea disminuida al dejar el circuito.

Si el Juez Árbitro está convencido, respecto al Informe de un Juez o de un Auxiliar, o de otro modo, que un atleta ha dejado el recorrido marcado, reduciendo así la distancia a recorrer, el atleta será descalificado.

## Récords

### Récords del Mundo de Marcha

Para Récords del Mundo de Marcha, al menos tres Jueces que estén dentro del Panel de Jueces Internacionales de Marcha de la IAAF o Jueces de Marcha del Nivel de Área, deberán actuar durante la competición y firmarán el formulario de solicitud.

## Récords del Mundo de Marcha en Ruta Para Récords de Marcha en Ruta:

- (a) El recorrido debe ser medido por un Medidor Grado "A" o "B" reconocido por la IAAF/AIMS como se determina en el Artículo 117 de la IAAF.
- (b) El circuito no será inferior a 1 kilómetro ni superior a 2,5 kilómetros con una posible salida y entrada en un Estadio.
- (c) El medidor del circuito que certificó el recorrido u otro medidor Grado "A" o "B" en posesión de los datos completos de la medición y mapas tiene que corroborar que el recorrido medido fue el recorrido cubierto.
- (d) El recorrido debe ser validado (remedido) en el sitio (es decir, dentro de las dos semanas anteriores, el día de la carrera o tan pronto como sea factible después de la carrera) preferiblemente por un Medidor Grado "A" o "B" de la IAAF/AIMS distinto del que hizo la medición original.

### más información:

---

La Marcha Atlética: Una Guía para juzgar y organizar

[http://issuu.com/rfea-cnj/docs/la\\_marcha\\_atletica\\_spa](http://issuu.com/rfea-cnj/docs/la_marcha_atletica_spa)

Guía para Jueces de los Paneles de Marcha

[http://issuu.com/rfea-cnj/docs/guia\\_marcha](http://issuu.com/rfea-cnj/docs/guia_marcha)

Seminario Panel B de Marcha

[http://issuu.com/rfea-cnj/docs/seminario\\_panel\\_b](http://issuu.com/rfea-cnj/docs/seminario_panel_b)

